

ORDENANZA N° 199/2021

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: Apruébese el Plano de Mensura y Subdivisión del inmueble de propiedad de la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de la ciudad de Las Varillas, ubicado en la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, designado como: Parcela 1, Lote 1 , Manzana 117 con una superficie de 3630.03 m2, inscripto en el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba en la Matricula N° 1.495.159, empadronado en la Dirección General de Rentas, cuenta N° 3006-2708405/0, Nomenclatura Catastral 30-06-36-01-03-117-001 según plano de Mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Diego Matías Cantoni, Mat. N° 1418/1 que como Anexo I, forma parte de la presente.

Artículo 2º: Los lotes resultantes son los que se detallan a continuación: Lote 100 (327.80 m2), Lote 101 (327.80 m2), Lote 102 (327.80 m2), Lote 103 (396.46 m2), Lote 104 (306.35 m2), Lote 105 (291.04 m2), Lote 106 (395.79 m2), Lote 107 (589.97 m2), Lote 108 (344.33 m2) y Lote 109 (332.31 m2) ubicados en la Manzana N° 117.

Artículo 3°: Exímase a la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de la Ciudad de Las Varillas de realizar la donación de (181.50 m2) que le correspondería en los términos del art. 28.1.2 (Ordenanza 89/84) y sus modificaciones.

Artículo 4°: Exímase a la Parroquia Nuestra Señora del Rosario de La Ciudad de Las Varillas del pago de la suma de veintitrés mil quinientos noventa y cinco pesos con 32/100 (23.595,32) en concepto de Tasa por Mensura y Subdivisión del inmueble descrito en el Artículo 1° de la presente ordenanza.

Artículo 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 22/07/2021

Natalia R. Gallegos

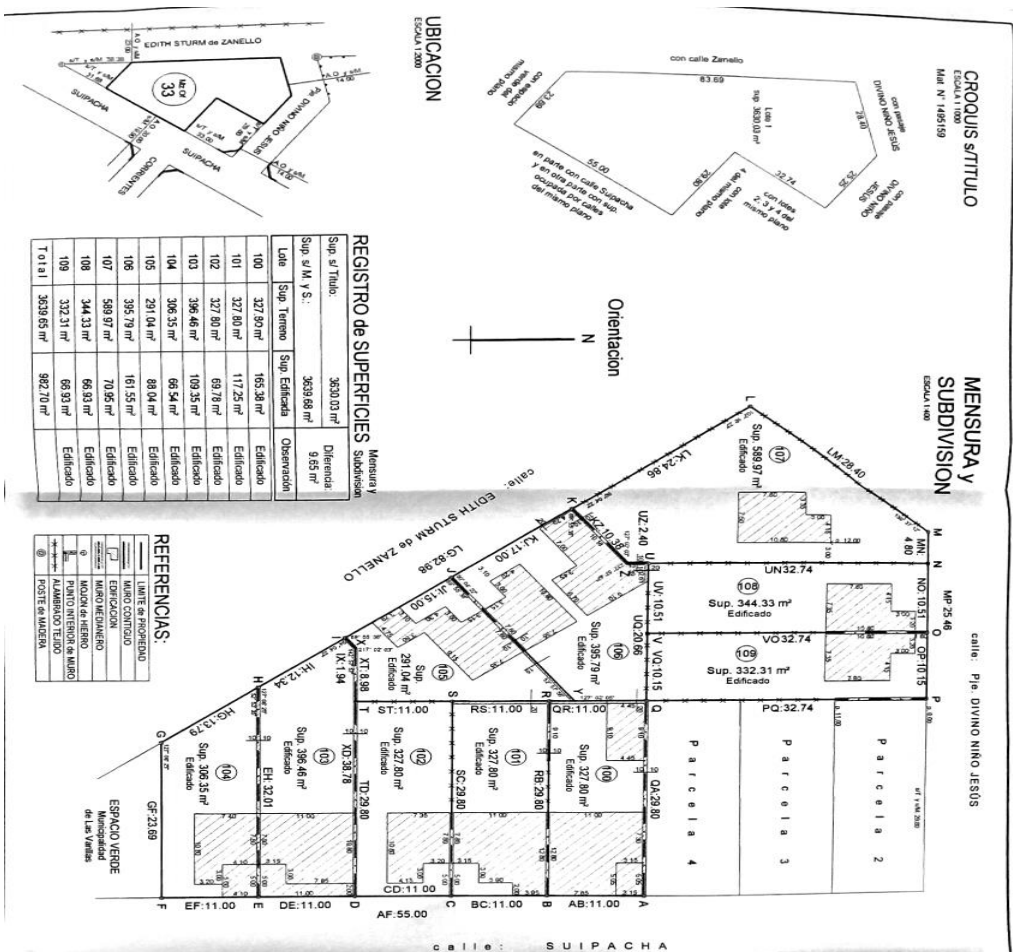
Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

[illegible]